**REGISTRADO BAJO CDCIC-309/23**

**Corresponde al Expte. Nº 3048/23**

**BAHIA BLANCA, 12 de septiembre de 2023**

**VISTO:**

La Resolución CSU-548/23 mediante la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur (UNS); y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo consiste en la implementación y puesta en funcionamiento del Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública;

Que el mencionado convenio contempla entre otras acciones, la Asistencia Técnica a la Secretaría de Modernización del Gobierno de la Provincia de Catamarca en la temática de “Virtualización de Servicios mediante Docker”;

Que a fin de dar cumplimiento a ese compromiso el Ing. Claudio Andrés Salamanca brindó una capacitación virtual en modalidades sincrónica y asincrónica por un total de 30 horas;

Que, además, respondió consultas y dio soporte técnico a los alumnos durante el dictado de la capacitación;

Que es necesario remunerar, de acuerdo a lo estipulado en el citado convenio, las actividades realizadas por el Ing. Salamanca;

Que por Resolución CSU-696/2023 el Consejo Superior Universitario procedió a aceptar el primer desembolso Informe Etapa No 1 - otorgado en el marco del mismo;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023 elevar el pago;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria al Ingeniero Claudio Andrés SALAMANCA (Leg. 10916) en reconocimiento por el dictado de una capacitación virtual en modalidades sincrónica y asincrónica por un total de 30 horas y la asistencia técnica brindada a los alumnos durante el dictado de la misma en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, durante el mes de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2°:** Establecer que el Ing. Salamanca percibirá por el desempeño de sus funciones una suma remunerativa y no bonificable de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE con 43/100 ($ 215.512,43) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Grupo Presupuestario 0001 - Unidad Presupuestaria 014: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación - Subunidad Presupuestaria 001 -Subunidad Presupuestaria 000 - Fuente de Financiamiento 12 - Programa 99 - Subprograma 12 -Proyecto 02 - Actividad 01.

**ARTICULO 4°:** Regístrese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario); gírese al el Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------